



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 5 de diciembre de 2025

número 97

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCIÓN Número 337/24-RA1-01-6 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	2
RESOLUCIÓN Número 734/21-RA1-01-2 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	4
RESOLUCIÓN Número 316/24-RA1-01-6 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	8
RESOLUCIÓN Número 888/22-RA1-01-6 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	11
ACUERDO por el que se declaran días inhábiles de los meses de Diciembre del año 2025 y de Enero del año 2026, para efectos de las actuaciones de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	13
ACUERDOS números 189/035/2025, 190/035/2025 y 191/035/2025, aprobados por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	14
CÓDIGO de Ética y Código de Conducta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	26

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 Y DE ENERO DEL AÑO 2026 PARA EFECTOS DE LAS ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Maestra Elma Marisol Martínez González, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 19 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que, en ejercicio de las funciones conferidas a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se deben de considerar los días no laborables en los plazos establecidos en la legislación aplicable, lo que conlleva a la necesidad de establecer los días que se considerarán inhábiles con motivo de la suspensión de labores, para efectos de la admisión, recepción, entrega, trámite, resolución y demás actos administrativos de conformidad con las facultades de esta Secretaría.

Que con el fin de dar seguridad jurídica en la tramitación de los asuntos competencia de esta Secretaría, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se consideran días inhábiles de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas el período comprendido del día lunes 22 de diciembre del año 2025 al martes 06 de enero del año 2026.

SEGUNDO.- En los días comprendidos en el numeral que antecede, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás asuntos competencia de esta Secretaría, salvo aquellos casos de extrema urgencia y que por su misma naturaleza así lo ameriten.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DADO. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 24 días del mes de noviembre del 2025.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

(RÚBRICA)

**MTRA. ELMA MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**